



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 14 de Julio del 2014.

VISTO:

El Informe N° 065-2014-GM-A/MPJB, emitido por el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre solicitando la conformación del **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que se contratará para la supervisión de los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Municipal N° 055-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Julio del 2014, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de las empresas privadas que supervisaran dichos proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por el señor Alcalde;

Que, conforme a los numerales 10.1 y 10.3 del artículo 10° del acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del (los) Proyecto(s), estará a cargo de un Comité Especial y se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley; dicho Comité estará conformado por tres (3) representantes de la municipalidad, designados por el Alcalde;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que supervisará los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su modificatoria y Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que supervisará los Proyectos priorizados por el Acuerdo Municipal N° 055-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ | Presidente |
| 2. BACH. DEYWIS ANGEL FLORENTINI LAZARO | Primer Miembro |
| 3. ING. JAVIER PALIZA CORDOVA | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------------------------|
| 1. CPC. ESTEBAN JESUS TORRES JACHO | Suplente del Presidente |
| 2. CPC. ELVIS ISIDRO JUAREZ | Suplente del Primer Miembro |
| 3. ABOG. JUAN FRANCISCO RETAMOZO VILLAFUERTE | Suplente del Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

